



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2071-R-UNICA-2018

Ica, 7 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 2054-2018-OGPU/UNICA del 21 de Agosto de 2018, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 734-R-UNICA-2018 del 2 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 734-R-UNICA-2018 del 2 de Abril de 2018, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de mantenimiento y reparaciones,



R.R. N° 2071-R-UNICA-2018

7-9-2018, Pág. 2

ascendente a S/. 20,579.36 (veinte mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2017;

Que, con Oficio N° 116-2018-OFEP/OGPU-UNICA del 21 de Agosto de 2018, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Formulación y evaluación de Presupuesto, solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 734-R-UNICA-2018, por encontrarse erradas las metas y específicas de gastos y así continuar con el respectivo trámite;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 734-R-UNICA-2018 del 2 de Abril de 2018.



Artículo 2°.- RECTIFICAR el noveno ítem del cuadro detalle del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 734-R-UNICA-2018 del 2 de Abril de 2018; según detalle:

Dice:

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
O/S 002156	Servicios de mantenimiento de copiadora impresora GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE Facultad de Ing. de Minas y Metalurgia	0013	23.24.11	2,490.00

Debe Decir:

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
O/S 002156	Servicios de mantenimiento de copiadora impresora GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE Facultad de Ing. de Minas y Metalurgia	0013	23.24.15	2,490.00

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL